

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

1215 Ejecución de títulos judiciales 97/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000873

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 97/2011

Demandante: Miguel Mas Amengual

Abogado: Juan Vicente Romero Perez

Demandado: Promobralia, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 97/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Mas Amengual contra la empresa Promobralia, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a dieciséis de enero de 2012

Parte dispositiva

Acuerdo:

El embargo de las siguientes fincas:

Registro de la propiedad de Cieza 3:

Finca de Ricote número 2.355, Idufir 30015000604692, Folio 69, Tomo 984, Libro 60.

Finca de Ricote número 6.448, Idufir 30015000640676, Folio 59, Tomo 1164, Libro 69.

Registro de la Propiedad de Archena:

Finca número 18635, Libro 195, Tomo 1399, Folio 91.

Finca número 18663, Libro 195, Tomo 1399, Folio 183.

Finca número 21149, Libro 245, Tomo 1589, Folio 183.

Finca número 21150, Libro 245, Tomo 1589, Folio 186

Finca número 21176, Libro 246, Tomo 1590, Folio 37

Finca número 22020, Libro 264, Tomo 1670, Folio 123.

Registro de la Propiedad de Cartagena Uno:

Finca número 74220, Folio 32, Libro 883, Sección 3.ª

Registro de la Propiedad de Lorca Uno:

Finca número 16605, Tomo 2.486, Libro 2139, Folio 81, Inscripción 5.ª

Registro de la Propiedad de Alcantarilla:

Finca número 27906, Tomo 503, Libro 426, Folio 104.

Finca número 27910, Tomo 503, Libro 426, Folio 112.

Finca número 27912, Tomo 503, Libro 426, Folio 116.

Registro de la Propiedad de Mula:

Finca número 19.684, Tomo 1.244, Libro 265, Folio 103.

Finca número 22.178, Libro 190, Tomo 1014, Folio 90.

Finca número 19.692, Folio 100, Tomo 1244, Libro 265.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, remitiéndose dicho mandamiento por vía ordinaria y fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva según el ordenamiento jurídico.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Promobralia, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 16 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.